3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

El oferente deberá adjuntar los siguientes documentos y serán verificados por el respectivo comité evaluador:

- Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.
- Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato

Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM en cualquiera de las siguientes rutas:

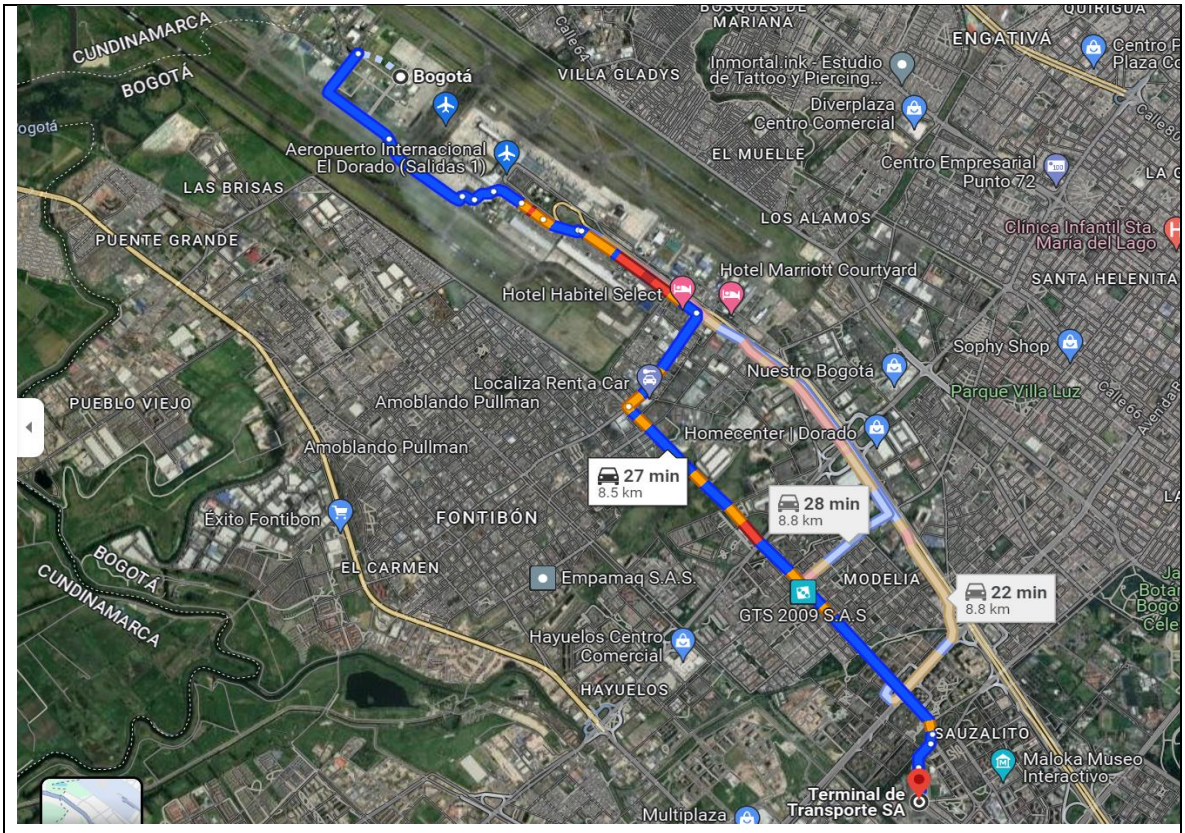
ITEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS DEL VEHICULO DE TRANSPORTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	A: Inicia en PUERTA 6 y finaliza en el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM se realizaría la misma ruta de vuelta.	Capacidad: 40 personas Modelo: 2013 en adelante	UND	1
2	B: Inicia en el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM y finaliza en el TERMINAL DE TRANSPORTE SALITRE ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de			

	Bogotá (con una parada en la primera rotonda saliendo de CATM)			

Ruta A: 1.7 KM, dos trayectos 3.4 KM



Ruta B: 8.5 KM.



3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994).

NOTA: Las empresas con menos de diez (10) trabajadores no están obligadas a tener Programa de Salud Ocupacional, pero sí deberán exhibir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de Protección Social.

Otras condiciones:

1. Disponibilidad del vehículo durante las 24 horas del día y/o en el tiempo que dure el servicio, inclusive festivos y/o requerimiento por la Entidad.

2. El contratista debe garantizar y suministrar un equipo de comunicación (teléfono celular y/o Avantel) al personal de conductores quienes sean designados para el cubrimiento de

cada una de las actividades objeto del presente proceso, esto con el fin de tener comunicación directa con el coordinador operativo asignado por el contratista.

3. Excelente estado mecánico y de presentación del vehículo; contar con los equipos de prevención y seguridad, como el kit de carreteras, kit de primeros auxilios, extintor, caja de herramientas, llanta de repuesto, etc. Lo anterior según la ley 769 de 2002 Cap. 3 Art. 30.

4. Los vehículos deben ser modelo 2013 en adelante.

5. Los vehículos deben tener su documentación al día: seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (ley 769 de 2002 Cap. 5 Art. 42) certificado de revisión técnico mecánica vigente, expedida por un diagnóstico centro autorizado por la secretaría de tránsito y transporte según la ley 769 de 2002 Art. 28-50-51-52-53-54. Se deben adjuntar copias de los documentos mencionados anteriormente.

6. Los vehículos deberán contar con todas las normas de seguridad requeridas, así mismo deben brindar total comodidad al usuario (aire acondicionado).

7. El contratista debe entregar un reporte mensual (Plazo máximo de 7 días antes de terminar el mes) al supervisor del contrato donde se relacionen los servicios y recorridos efectuados durante ese periodo, especificando los tipos de vehículos donde se realizó el servicio y adjuntando la documentación mencionada en el numeral 5.

8. La Empresa contratista debe contar con vehículos alternos en caso de falla mecánica del vehículo donde se transporta el personal.

9. La Empresa contratista debe asumir los gastos de mantenimiento preventivos y otros que sean consecuencia del desgaste normal de los vehículos.

10. El contratista debe responder que los vehículos asignados deben garantizar que la norma de pico y placa y otras restricciones a la movilidad que se puedan presentar no afecte el cumplimiento del servicio requerido.

11. El servicio de transporte debe incluir: Vehículo, conductor, combustible.

12. Los conductores deben contar con los estudios de seguridad realizados por la Jefatura de Inteligencia de la Fuerza Aérea. La empresa debe entregar el listado de los conductores los cuales serán los únicos encargados de efectuar los servicios, con el fin de realizarles el estudio de seguridad. En caso de que se deba anexar un conductor a la lista se deben de pasar los documentos con una anticipación de 15 días.

13. Los conductores deben estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con las licencias de conducción adecuadas para los vehículos que vayan a prestar el servicio y no tener en su historial más de cinco comparendos. En su defecto deberán hacer suscritos acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato.

14. El contratista debe asumir los siguientes gastos en caso de que ocurra cualquier eventualidad.

- Reposición de vehículos en caso de falla mecánica, de forma inmediata.
- Mantenimiento preventivo.
- Servicio de grúa para los vehículos.

- Pago de infracciones o multas y demás obligaciones establecidas por la autoridad vial en el país.

15. Los conductores deben realizar una parada en la glorieta de la entrada de puerta 6 CATAM para que los funcionarios que lo requieran se queden en ese punto y durante el recorrido de la ruta contratada deben realizar las paradas para dejar el personal usuario del servicio que lo requiera.

16. El contratista cumplirá puntualmente con la programación, transportando al personal a la hora establecida y ruta específica.

17. El único personal autorizado para viajar en el vehículo serán el conductor (sin acompañantes) y los pasajeros asignados por el CACOM6.

18. La solicitud del servicio se podrá realizar hasta con una hora y treinta minutos (01:30) de anticipación, para la realización de un servicio.

19. El vehículo asignado para el servicio de transporte de personal una vez ingrese a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) debe portar un letrero visible en el panorámico y al lado de la puerta o entrada del vehículo con el fin de que el personal interesado use el servicio, y al interior del vehículo una gráfica que indique la ruta que va a realizar.

20. El contratista debe responder por los vehículos que sean necesarios para cada ruta asignada; esta información se debe solicitar de acuerdo con el numeral 18 o con más tiempo de anticipación para saber el total de pasajeros a transportar.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

1. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así mismo del sistema de seguridad social integral.

2. Excelente estado mecánico y de presentación del vehículo; contar con los equipos de prevención y seguridad, como el kit de carreteras, kit de primeros auxilios, extintor, caja de herramientas, llanta de repuesto, etc. Lo anterior según la ley 769 de 2002

3. Los vehículos deben tener su documentación al día: seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (ley 769 de 2002 Cap. 5 Ar1. 42) certificado

de revisión técnico mecánica vigente, expedida por un diagnóstico centro autorizado por la Secretaría de tránsito y transporte según la Ley 769 de 2002 Art. 28- 50-51-52-53-54.

4. Tener habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, expedida por el Ministerio de Transporte.

5. Los vehículos deben tener las normas descritas por el ministerio de transporte.

6. El contratista debe contar con vehículos apropiados para el transporte del personal (buses, microbuses y Aerovan) para todas las rutas descritas.

7. Los vehículos deberán contar con todas las normas de seguridad requeridas, así mismo deben brindar total comodidad al usuario (aire acondicionado).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de que ser requeridas.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Se tiene que un servicio sostenible es aquel que satisface la necesidad y aporta a la protección del medio ambiente, el consumo mesurado de los recursos y la justicia social es fundamental para el presente proceso contractual.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.